CONTRATO N° 32/2017 CON LA EMPRESA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE GENERADOR" ID 334498

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esquina Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres A.**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AIRMECT de José Eduardo Cabrera, domiciliada en la Callejón 100 c/ Ruta Transchaco de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Eduardo Cabrera** con Cédula de Identidad N° 1.927.138 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de desmontaje y montaje de generador" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE GENERADOR"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 334498

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Airmect
Service e Industria
Construcción - Montajes
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 05

CONTRATO N° 32/2017 CON LA EMPRESA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE GENERADOR" ID 334498

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/17, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 993 de fecha 27 de setiembre de 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio G.
1	81141804	Servicio de desmontaje y montaje de Generador marca Powerlink-95KA 1500rpm 220/380 volts. Motor diesel Perkins	1	42.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Cuarenta y Dos Millones (Gs. 42.000.000).

Especificaciones Técnicas

Desmontaje del generador y tablero de transferencia y montaje en nuevo lugar (del edificio Asunbank – 14 de mayo casi Palma hasta Haedo y Alberdi).puestay funcionamiento del mismo.

Traslado del generador y tablero de transferencia con grúa y pluma con todo lo necesario para traslado y colocación en azotea del edificio Alberdi. Provisión y montaje del cableado en electo ducto con cable multifilar de 35 mm., con terminales de tablero de transferencia a tablero seccional con distribución de carga de 180 l. Mantenimiento general, provisión y cambio de 30 litros de agua refrigerante del radiador con desmonte y limpieza de radiador, provisión y cambio de aceite para motor diesel 15/40de alta prestaciones, sintético 25 litros, provisión y cambio de filtros de aceite, aire, combustible y limpieza interior y exterior, cambio de 2 baterías selladas de 120 Amper.
Colocación de un techo de zinc de 3x3 metros con estructura de caños galvanizadas.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio se realizará en un plazo no mayor a los 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Administradora del Contrato y la misma debe ser coordinada y notificada 48 hs. de la prestación del servicio con la Dirección Administrativa al numeró telefónico 414 8851.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa del MRE**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Airmect
Service e Industria
Construcción - Montajes

CONTRATO N° 32/2017 CON LA EMPRESA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE GENERADOR" ID 334498

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 del mes de octubre de 2017.

Sr. Eduardo Cabrera
AIRMECT
PROPIETARIO

Airmect
Service e Industria
Construcción - Montajes

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores